

4

Los instrumentos que se entregan al señor Dⁿ Andres
de Ledoza por parte de el Marq^{do} de Virente para que
le haga el favor de pautar el sitio y Castillo que llaman
de Rodalquilar donde se harian las fabricas de Alumbres
y reconocer el estado en que se halla dicho Castillo Casas
y Minas: que visto ay al presente de todo ello, y que se
pueda hacer, bien para establecer dicha fabrica,
o para otra estension, en virtud de las mds y pro
piedad que de ello haua en caso de que no ayacau
da la facultad de establecer otra fabrica. que son
los siguientes:

Primeramente Interimonia dado en la L^{da} de Armeria
en 18 de Agosto de 1572 de la posesion que se tomo de dicho Castillo,
Casas y fabrica de Alumbres en m^{do} de Dⁿ Juan de Bargas Manrique
En que estan insertas con sus m^{dos} los Privilegios y con
firmaciones de las m^{dos} de los Alumbres hechas a p^{er}ta de
Dⁿ Juan de Bargas por el Imperador y Reyna D^{na} Juana
la 1^a. En primer^o de Mayo de 1502. = 2^a. confirmacion en
16 de Mayo de dicho año. = 3^a. Merced de franquicia y exencion
de tributos de los Alumbres que se fabrican, como de los trauadores
En 5 de Enero de 1510 por la misma Reyna D^{na} Juana, y la confir
macion. En 20 de Marzo de 1511. 4^a. otra confirmacion de la

2da. D. Juana de la Cruz de los Rumbos a favor
del mismo D. Juan de Vargas en 30 de Dec. de 1516 =
Otra Cedula Real de Confirmacion en que se expone que
enfuerza de ciertas Pragmaticas, se han y incorporado ala
D. Hacienda de los Rumbos, y quisiendolos putendidos
nuevamente de recompensa, se le volvieran a D. Juan
de Vargas Manrique su datta 21 de Sep. de 1572 =

7

tiene en mismo
todas las mds
y confirmaz.
originales que
han referidas.
y comprende
el testimonio
necesario de.
Otra Cedula Real de su Mag. en que se prueba un suceso
miento hecho de esta fabrica de Rumbos por D. Juan Chacon
como Madre tutora y Curadora de D. Fadrique de Vargas
poseedor del Mayorazgo a quien se afecta cuya escrupu
la se puenta en el y su a favor de Paulo Sauri Cathalan
por tiempo de 16 años. que empezaron a correr desde el de
1582 en adelante con diferentes condiciones. Datta
de la Cedula de Approbacion 19 de Junio de 1581. Sacada
con autoridad Judicial del Archivo de Simancas.
Y testimonio de el pleito que se litigo por la misma D.
Juan Chacon, como Curadora contra el referido
Paulo Sauri con que cumpliere las condiciones de esta
Hacienda. que se le datta de la fabrica y Arregase
dado en 8 de Mayo de 1581. por Juan de Marca es. =

En el nombramiento de Alcalde de la Real Audiencia de Rodalquilar
y fabrica de Rumbos hecho por esta D. Juan Chacon, como
tal Curadora a favor de Juan Pottario. en 28 de
Marzo de 1585 ante el J. de el Camillo en. no. de numero. 117

1a Memoria simple de diferentes escrituras de Hacienda
que se hicieron de la referida fabrica de Rumbos con ex
presion de dias, años, y es. ante quien han pasado sus
otorgamientos =

2a Relacion Remitida por Juan Perez de Maldonado
de los materiales que se sacan sacado en esta fabrica
de Rumbos desde 1. de Enero de 1572 hasta 1. de Mayo
de el =

3a Relacion simple de estado que tenia el Camillo
su situacion para Canas e ynterum. y otros de la
fabrica de Rumbos.

4a Plan, y delineacion de el Camillo de Rodalquilar
las con sus Canas, sitios y fabrica, y Calderas.

en Madrid a 8 de Julio de 1588.

Años 1502-10-12, y 1516-

Barajas.

Una Cedula original de los^{as} Reyna D^a Juana, librada en 1^o de marzo de 1503, firmada de el^o Rey D^o y representada de Lope Conchillos Sec^o de la Reyna, en la qual se concedió al Lix^o Juan^o de Barajas, y sus sucesores facultad de buscar, y labrar alumbres en todo el obispado de Almeria en el Reyno de Granada en at^{en} a sus muchos meritos.

El Privilegio original de Confirmar^o de la gracia q^{ue} se tiene la Cedula antecedente, despachado por la misma^a Reyna D^a Juana en Valladolid a 16 de octubre de el año de 1503, firmado de los Lix^{os} Juan^o de Barajas, y Luis Tapana Regentes en el oficio de la S^{ma} M^{de} de Privilegios, y Confirmaciones, con insercion de la referida Cedula, cuyo Privilegio de Confirmar^o se asensó en los libros de los Contadores de Confirmar^{os} para q^{ue} en v^{is}ta de el se guardare, y cumplieren todo lo relacionado.

Otro Privilegio original de Confirmacion, dado en Bruseloa a 30 de nov^{re} de 1516 por los^{as} Reyes D^a Juana y D^o Carlos su hijo, firmados de el^o Rey D^o Carlos, y representado de Pedro Quintana Sec^o de su cargo por el q^{ue} se confirmo segun la expresada antencion gracia p^{or} los grandes meritos de el expresado Juan^o de Barajas.

En Privilegio original de concesion, y confirmar^o de cienas gracias, y franquicias concedidas a si el dho Juan

Notapular-

122
130
255
282
315
320
345
350
1952

122
120

122
130
255
282
315
320
345
350

Notapular
Comar
Notapular

de Bargas, como a todos los Christianos Rejos, q con mo
tivo de labrar alumbreros fuesen a poblar en el Cabo de
Gata, Obispado de Almeria, acia la Costa de la mar de
pachado por la misma S.^a Reyna D.^a Juana en esta
a 27 de marzo de 1510, firmada de los dñs Luis Zapata,
y Juan de Bargas, Regentes en el oficio de la S.^a m.
de Privilegios, y Confirmar en el q se halla inventa
la Real Cedula de suplica conserion librada en dñs.
a 5 de en. de el m.^a firmada de dñs S.^r Rey de P.^a y re
firmada de Lope Conchillos Sec.^{rio} de la Reyna, cuia
transguicias son: Que todos los alumbreros q se labrasen
por el exp.^{to} Juan de Bargas, y sus hered.^{os} y sucesores en
dho Cabo de Gata, y Obispado de Almeria, fuesen libres
de Alcabala, Almojanifazgo, y otros dñs, segun lo
eran los q se labraban en el Reyno de Murcia: Que
el referido Cabo de Gata se pudiese poblar de gente p labrar
alumbreros, con tal q fuesen Christianos Rejos y no ver
de otros lugares del Reyno de Granada, en atencion
beneficio q se seguia a la Corona por estar asi man
guada de dha Costa de invaciones de los moros: y
los q con este motivo vinieren a poblar, y se ocupasen en
dha labor pudiesen sembrar, y catar en todos ag.^{os} term.^{os}
como heranos de la lin.^a de Almeria, y fuesen libres de pe
didos, de moneda fuerte, Alcabala, y Almojanifazgo
en la m.^a forma q estaba concedido a los de Almeria
como qz tenian y de m.^a de m.^a

Una R. Cedula de dñs S.^a Reyna D.^a Juana en

Cui.^a de Bargas a 14 de Feb. de 1512 firmada de S.^r Rey D.^r
Fernando de P.^a y representada de Lope Conchillos Sec.^{rio}
de la Reyna, por la que se hizo m.^a al dñs Juan de Bar
gous para que en atencion a la necesidad que havia
de hacer una Fortaleza en la parte donde se labraban
los alumbreros en el Obispado de Almeria, cerca del
Puerto de Rodalquivir, asi para recogerse los q los
labraban, y defenderse de los moros, como p.^a seguridad
de la tierra, segun havia representado el dñs Juan
de Bargas, ofreciendo hacerla a su Costa, pudiese la
brarla, y escoger el sitio q le pareciesse de el que s. en
le hacia Donax.^r para el, y sus sucesores perpetuam.^{te}
en atem.^{to} a su muchos meritos, y de sextan util a
la Corona dha Fortaleza.

Una Bula del Pontifice Leon Decimo, su Data
en Roma apud S. Petrum, sub annulo Piscatoris, a 22
de Dic.^{re} de 1516, por la qual, haciendo xela.^r de la gran.^a
concedidas por los Papas Innocencio Octavo, y Alejandro
to a los S.^{res} Reyes Catholicos D.^r Fernando, y D.^a Isabel
de todos los Diegnos de el Reyno de Granada, por los mu
chos trabajos, q en la extirpacion de los moros han
sufrido, y mencionando la m.^a
Rey D.^r Fernando al dñs Juan de Bargas
bros del Obispado de Almeria en dho Reyno
su Diegnos, se suplico por S.^a Santa, ha m.^a
non a eleg.^{to} Juan de Bargas

en Madrid a 8 de Julio de 1588.

TESTAMENTO.

D. D. DON RODRIGO.

PEDROSA ALMENTE

Y mayorazgo de las h.

REDADES DE CASTILLA

EN NOS

Yo el Alrto de Santiago, Comendador de Mora
enbo con D. Maria Jose, notubieron
subrenos y p. el M. a D. Juan de Pedrona

Donne el subren
D. Juan de la agudecho D. Juan de fern
p. el M. a D. Juan de Pedrona

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a continuation of the document or a separate entry.]

[Handwritten notes on a small piece of paper or a fold at the bottom left corner.]
como
ma
D. Leon

+

Vargas.

Variación Instrumentos de pertenencia de la hacienda que este Mayorazgo tenía en los lugares y terminos de Istán, el Competin de Malaga: Verja: Vataxis, y otros ~~lugares~~ Pueblos del Reyno de Granada; cuya mayor parte consta se vendió por D.º Fadrique de Vargas Manrique, en 1525 o 26, para, afin de redimir con ellos los censos que contra si tenía ~~el~~ Mayorazgo, para lo qual precedió la R.ª facultad correspondiente.

nota

Hay un Legajo grande separado de papeles tocantes a esta hacienda.

y se
llam
no tie

re

*Instrumentos de Pertenencia del Mayoxazgo q fundò
el L^{do} Fran servaxgas por vi, en nombre y en virtud de
Poder de^a Ynés de Canavajal su muger, con facultad R^a.*

Seçajo 1^o.

*Y Instrumentos de Pertenencia de la Otacienda q este
Mayoxazgo tenia en varios lugares del Reyno de
Granada, cuya maior parte se vendió por d^{no} Fadrique
servaxgas manxique, para redimir con su impor-
te los censos que contra vi tenia dho Mayoxazgo,
precediendo facultad R^a.*

*Pertenencias del Castillo de Rodalquilar, y
sitio donde se sacaban y trabajaban los alumbres
en la Costa de Almeria; cuya Otacienda está per-
dida muchos años ha; y la averiguacion de su estado
se encargò à un d^{no} Andres de Pedrosa, remitiendole
Instrumentos, pero se ignora lo q hizo, o respondió.*

*Pertenencias de la Oxchilla o Corral, q naciere
y se cogiere desde el Cabo de Sata, hasta la Yola
llamada atope, termino de Soxca; cuya Oxacia
no tiene uso.*

Finiquito de

~~por la Reyna Doña Juana, viuda del Rey~~
~~Rey Don Fernando V, y los señores Ferrnando~~
~~Rey de Aragon, a favor del dho. Juan de Vazquez,~~
~~del alcance que contenia este recibo en las coven-~~
~~tas, que se le otorgaron como Ferrnando que fue~~
~~almirante de Aragon.~~

Largas

Appeles tocantes a la Hacienda que este
Mayordazgo tenia en var. Lugares del Reyno. de
Granada que p. ahora se contengian inutiles
por haberse reparado, los que se purgan
por obsequio, a pertenencia y filiacion

Ley 17

na, vinda de Carlos

do. Los de mais Fontana esta-

ifam. S. do 7. co. S. de Franco Naxos,

ado e la. Cuen-

11111111

Alto de la...
...
...
...
...



into-

too,

even-

and